



24.11.2010

B7-0675/2010 }
B7-0676/2010 }
B7-0677/2010 }
B7-0678/2010 }
B7-0679/2010 }
B7-0680/2010 }
B7-0682/2010 } RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 4, del Reglamento

para sustituir a las propuestas de Resolución presentadas por los siguientes grupos:

ALDE (B7-0675/2010)
Verts/ALE (B7-0676/2010)
S&D (B7-0677/2010)
EFD (B7-0678/2010)
ECR (B7-0679/2010)
GUE/NGL (B7-0680/2010)
PPE (B7-0682/2010)

sobre la situación en el Sáhara Occidental

Ioannis Kasoulides, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Santiago Fisas Ayxela, Marco Scurria, Ernst Strasser, Cristian Dan Preda

en nombre del Grupo PPE

Adrian Severin, Véronique De Keyser, María Muñoz De Urquiza, Vincent Peillon, Guido Milana, Norbert Neuser, Ana Gomes, Gilles Pargneauux,

RC\840838ES.doc

PE450.491v01-00}
PE450.492v01-00}
PE450.493v01-00}
PE450.494v01-00}
PE450.495v01-00}
PE450.496v01-00}
PE450.498v01-00} RC1

Ulrike Rodust, Andres Perello Rodriguez, Richard Howitt

en nombre del Grupo S&D

Ivo Vajgl, Kristiina Ojuland, Luigi de Magistris, Izaskun Bilbao Barandica, Carl Haglund, Ramon Tremosa i Balcells, Anneli Jäätteenmäki, Graham Watson

en nombre del Grupo ALDE

Raül Romeva i Rueda, Nicole Kiil-Nielsen, Ulrike Lunacek, Hélène Flautre, Jill Evans, Oriol Junqueras Vies, Judith Sargentini, François Alfonsi, Isabella Lövin, Barbara Lochbihler, Michèle Rivasi, Catherine Grèze, Frieda Brepoels, Martin Häusling, Jean Lambert, Bart Staes, Franziska Keller, José Bové, Indrek Tarand, Emilie Turunen, Margrete Auken, Alyn Smith, Eva Joly

en nombre del Grupo Verts/ALE

Charles Tannock, Michał Tomasz Kamiński, Tomasz Piotr Poręba, Adam Bielan, Ryszard Antoni Legutko, Zbigniew Ziobro, Jacek Olgierd Kurski, Marek Henryk Migalski, Ryszard Czarnecki

en nombre del Grupo ECR

Willy Meyer, João Ferreira, Sabine Lösing, Sabine Wils, Miguel Portas, Rui Tavares, Marisa Matias, Bairbre de Brún, Jacky Hénin, Marie-Christine Vergiat, Patrick Le Hyaric, Takis Hadjigeorgiou, Helmut Scholz

en nombre del Grupo GUE/NGL

Fiorello Provera

en nombre del Grupo EFD

RC\840838ES.doc

PE450.491v01-00}
PE450.492v01-00}
PE450.493v01-00}
PE450.494v01-00}
PE450.495v01-00}
PE450.496v01-00}
PE450.498v01-00} RC1

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en el Sáhara Occidental

El Parlamento Europeo,

- Vistas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental,
- Vista la Resolución 1920 (2010) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que amplía el actual mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO),
- Vistos los últimos informes del Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Sáhara Occidental, de 14 de abril de 2008, de 13 de abril de 2009 y de 6 de abril de 2010,
- Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Marruecos el 3 de mayo de 1979,
- Visto el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, especialmente su artículo 2,
- Vistas la Declaración de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007 sobre la octava reunión del Consejo de Asociación UE-Marruecos, así como la Declaración conjunta realizada en la primera Cumbre UE-Marruecos, celebrada el 7 de marzo de 2010,
- Vistas, en particular, las conclusiones extraídas de las visitas realizadas por su Delegación *ad hoc* para el Sáhara Occidental en septiembre de 2006 y en enero de 2009, en las que se pedía la ampliación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), a condición de que todas las partes interesadas estuvieran de acuerdo, con el fin de conferirle competencias para el control del respeto de los derechos humanos en el Sáhara Occidental, y en las que se pedía también a la Comisión que, si lo consideraba oportuno, y a través de su Delegación en Rabat, controlase la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y enviara regularmente misiones,
- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre el Sáhara Occidental, en particular la de 27 de octubre de 2005¹,
- Vista la declaración realizada el 10 de noviembre de 2010 por la Alta Representante de la Unión Europea, Catherine Ashton, sobre el Sáhara Occidental,
- Vistas las declaraciones del Consejo y de la Comisión, de 24 de noviembre de 2010, sobre la

¹ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0414.

situación en el Sáhara Occidental,

- Visto el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que varios miles de saharauis abandonaron sus ciudades e instalaron tiendas de campaña en las afueras de El Aaiún, creando así el campamento de Agdaym Izik, para protestar pacíficamente por su situación social, política y económica y sus condiciones de vida,
- B. Considerando que, después de varias semanas, estas personas pasaron a ser, según los observadores de las Naciones Unidas, alrededor de unas 15 000, y que se entabló un diálogo con las autoridades,
- C. Considerando que el domingo 24 de octubre el ejército marroquí mató a Nayem Elgarhi, un adolescente saharauí de 14 años, e hirió a otras cinco personas cuando trataban de llegar al campamento en las afueras de El Aaiún,
- D. Considerando que el 8 de noviembre de 2010 un número todavía desconocido de personas, entre ellas personal de las fuerzas de policía y de seguridad, murieron durante la intervención de las fuerzas de seguridad marroquíes dirigida a desmantelar el campamento de protesta de Agdaym Izik; considerando que también se han recibido informaciones acerca de un número importante de civiles heridos al utilizar las fuerzas de seguridad gases lacrimógenos y porras para despejar el campamento,
- E. Considerando que estos incidentes se produjeron el mismo día en que se iniciaba en Nueva York el tercer ciclo de negociaciones informales sobre el estatuto del Sáhara Occidental, en las que participaban Marruecos, el Frente Polisario y los países observadores, Argelia y Mauritania,
- F. Considerando que se ha impedido la entrada de periodistas, diputados nacionales y regionales de la UE y diputados al Parlamento Europeo a El Aaiún y al campamento de Agdaym Izik, y que algunos de ellos han sido incluso expulsados de El Aaiún,
- G. Considerando la muerte violenta del ciudadano español Babi Hamday Buyema en circunstancias que aún no han sido esclarecidas,
- H. Considerando que, después de más de 30 años, el proceso de descolonización del Sáhara Occidental sigue sin haber concluido,
- I. Considerando que la UE sigue estando preocupada por el conflicto en el Sáhara Occidental y sus consecuencias y repercusiones regionales, incluida la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental, y que apoya plenamente los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas y de su Enviado Personal en favor de una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permita la autodeterminación del pueblo saharauí, tal y como propugnan las resoluciones de las Naciones Unidas,

RC\840838ES.doc

PE450.491v01-00}
PE450.492v01-00}
PE450.493v01-00}
PE450.494v01-00}
PE450.495v01-00}
PE450.496v01-00}
PE450.498v01-00} RC1

- J. Considerando que diversos informes han demostrado que los recursos naturales del Sáhara Occidental se explotan sin que ello aporte ningún tipo de beneficio a la población local,
1. Manifiesta su más profunda preocupación por el notable deterioro de la situación en el Sáhara Occidental, y condena con firmeza los violentos incidentes que se produjeron en el campamento de Agdaym Izik cuando estaba siendo desmantelado y en la ciudad de El Aaiún;
 2. Pide a todas las partes que mantengan la calma y se abstengan de llevar a cabo cualquier nuevo acto de violencia;
 3. Lamenta la pérdida de vidas humanas, y expresa su solidaridad a las familias de las víctimas, de los heridos y de los desaparecidos;
 4. Toma nota de la constitución por parte del Parlamento marroquí de una comisión de investigación encargada de investigar el curso de los acontecimientos que condujeron a la intervención de las autoridades marroquíes, pero considera que las Naciones Unidas serían el órgano más adecuado para llevar a cabo una investigación independiente a nivel internacional para esclarecer los hechos, las muertes y las desapariciones;
 5. Lamenta los ataques contra la libertad de prensa y de información que han sufrido numerosos periodistas europeos, y pide al Reino de Marruecos que permita el libre acceso de la prensa, los observadores independientes y las organizaciones humanitarias al Sáhara Occidental y su libre circulación dentro del territorio; lamenta que las autoridades marroquíes hayan prohibido la entrada al Sáhara Occidental a diputados, periodistas, medios de comunicación y observadores independientes;
 6. Insiste en la necesidad de pedir a los órganos de la Naciones Unidas que propongan el establecimiento de un mecanismo de control de los derechos humanos en el Sáhara Occidental;
 7. Celebra la reanudación de las reuniones informales entre Marruecos y el Frente Polisario bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General de las Naciones Unidas, incluso en las tensas circunstancias actuales, y pide a los actores regionales que actúen de forma constructiva;
 8. Recuerda su apoyo a la reanudación de las negociaciones informales entre las partes en conflicto con vistas a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable de conformidad con lo establecido en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 9. Pide a la Comisión que vele por que se asigne la ayuda humanitaria necesaria, con un incremento de los fondos, a los refugiados saharauis, cuyo número se estima entre 90 000 y 165 000, que viven en la región de Tinduf, para ayudarles a cubrir sus necesidades básicas de alimentos, agua, alojamiento y servicios médicos y para mejorar sus condiciones de vida;
 10. Expresa su preocupación por la detención y las acusaciones de acoso de defensores saharauis

de los derechos humanos en el territorio del Sáhara Occidental; pide que se trate a los defensores de los derechos humanos encarcelados en el territorio o en Marruecos con arreglo a las normas internacionales y que tengan un juicio rápido y justo;

11. Pide a la UE que inste al Reino de Marruecos a que acate el Derecho internacional en lo que se refiere a la explotación de los recursos naturales del Sáhara Occidental;
12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Unión Africana, a la Delegación del PE para las Relaciones con los Países del Magreb y la Unión del Magreb Árabe, a la Mesa de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea, al Parlamento y el Gobierno de Marruecos, al Frente Polisario y a los Gobiernos y Parlamentos de Argelia y Mauritania.